ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	**AD 085**
CONTRATISTA	**DIANA YAMILE OROZCO OROZCO**
CEDULA DE CIUDADANÍA/ NIT	**1.076.623.882 DE TABIO**
OBJETO	**PRESTACIÓN SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION DE MEDIOS Y PRENSA DEL DIPUTADO DE LA UNIDAD Nº15 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA EN LAS DIFERENTES TAREAS Y ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE DESARROLLAN EN LA UNIDAD**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	**24 DE AGOSTO DE 2018**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	(4) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	**24 DE AGOSTO DE 2018**
FECHA DE TERMINACIÓN	**21 DE DICIEMBRE DE 2018**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**21 DE DICIEMBRE DE 2018**

En Bogotá D.C., el Veintiuno (21) De Diciembre de 2018, se reunieron, la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Cundinamarca, Ordenadora del Gasto, doctora **PAULA STEPHANY SOLANO URREGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.436.615 de Bogotá D.C el Honorable **LUIS AROLDO ULLOA LINARES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.442.458 de Bogotá D.C supervisor del contrato; y **DIANA YAMILE OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.076.623.882 de TABIO, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012), prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE, el SUPERVISOR y LA CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del supervisor del contrato, por la extinción del plazo, la ejecución y los pagos realizados a la contratista a satisfacción.

QUINTA: Que la contratista manifiesta, que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual la Asamblea Departamental de Cundinamarca queda exenta de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

GARANTIAS

CLASE DE AMPARO	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
N.A.				

ACTAS SUSCRITAS

CLASE DE ACTA	DETALLE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO		24 DE AGOSTO DE 2018
ACTAS DE CUMPLIMIENTO	**Acta No. 001**	30 De Agosto De 2018
	Acta No. 002	28 De Septiembre De 2018
	Acta No. 003	30 De Octubre De 2018
	Acta No. 004	30 De Noviembre De 2018
	Acta No. 005	20 De Diciembre De 2018

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
ADICIÓNES		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

DATOS DEL VALOR DEL CONTRATO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 7.900.000
VALOR ADICIONAL	$ 0
VALOR FINAL CONTRATO	$ 7.900.000

RESUMEN FINANCIERO	
VALOR EJECUTADO	$ 7.900.000
TOTAL PAGOS REALIZADOS	5
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ASAMBLEA	$ 0

SÉPTIMA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

OCTAVA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato:

ACUERDAN

PRIMERO.- Liquidar el contrato de prestación de servicios como PRESTACIÒN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION DE MEDIOS Y PRENSA DEL DIPUTADO DE LA UNIDAD Nº15 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA EN LAS DIFERENTES TAREAS Y ACTIVIDADES PROPIAS QUE SE DESARROLLAN EN LA UNIDAD en forma bilateral y de mutuo acuerdo, así:

RESUMEN FINANCIERO	
VALOR EJECUTADO	$ 7.900.000
TOTAL PAGOS REALIZADOS	5
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ASAMBLEA	$ 0

SEGUNDO.- De conformidad con lo anterior, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación y en consecuencia por el presente acto dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, el Veintiuno (21) De Diciembre de 2018.

PAULA STEPHANY SOLANO URREGO
CC. N°1.032.436.615 de Bogotá D.C,
Secretaria General
Ordenadora del Gasto

LUIS AROLDO ULLOA LINARES
CC.N°80.442.458 de Bogotá D.C,
Honorable Diputado
Supervisor del Contrato

Diana Orozco
DIANA YAMILE OROZCO OROZCO
C.C. 1.076.623.882 de TABIO.
Contratista